

LA COMISIÓN GALEGA DA COMPETENCIA INCOA EXPEDIENTE SANCIONADOR A SIETE FUNERARIAS POR POSIBLE INFRACCIÓN DE LA LEY DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA ADVERTIDAS EN LA TRAMITACIÓN DE UN CONTRATO DE SERVICIOS FORENSES AL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL DE GALICIA (IMELGA)

Santiago de Compostela, 15 de octubre de 2024

La Comisión Galega da Competencia incoa expediente sancionador contra siete funerarias, por conductas que podrían suponer una infracción de la Ley de Defensa de la Competencia.

Se abre ahora un plazo máximo de 24 meses para su instrucción y resolución.

La Subdirección General de Investigación de la Comisión Galega da Competencia (SUBDIC), aprecia que los indicios advertidos por el órgano de contratación del expediente de servicios forenses al Instituto de Medicina Legal de Galicia (IMELGA) podría constituir una infracción de la Ley de defensa de la competencia.

Son objeto de investigación los acuerdos alcanzados por las funerarias “Funeraria Casablanca, S.L.”, “Pompas Fúnebres del Noroeste, S.A”, “Cardelle-Vaz&Rey, S.L.”, “Pompas Fúnebres del Atlántico, S.A.”, “Sepelios San Marcos, S.L.”, “Pompas Fúnebres de Arousa, S.L.” y “Pompas Fúnebres Santa Tegra, S.L.”.

La incoación de un expediente sancionador no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un plazo máximo de 24 meses para la instrucción del expediente y su resolución por el Pleno de la Comisión Galega da Competencia.